



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6043*
Requerimiento : Manguera riego áreas verdes
Proveedor : Tito Yáñez Toledo
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 118.500 (IVA incluido)
- b) Departamento . DIDECO (CULTURA Y TURISMO) *6044*
Requerimiento : Transmisión Fiesta Chancho en Piedra
Proveedor : Víctor Albornoz M.
RUT : 17.886.400-9
Valor : \$ 100.000 (Impuesto incluido)
- c) Departamento . BODEGA *6045*
Requerimiento : Instalación chapa en bodega municipal
Proveedor : Arturo Quiero Contreras
RUT : 6.205.625-8
Valor : \$ 45.000 (Impuesto incluido)
- d) Departamento . DIDECO CNCT *6046*
Requerimiento : Servicio de gelatería para niños y padres del CNCT
Proveedor : Patricia Duilde Monges Vergara
RUT : 9.997.279-3
Valor : \$ 62.300 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

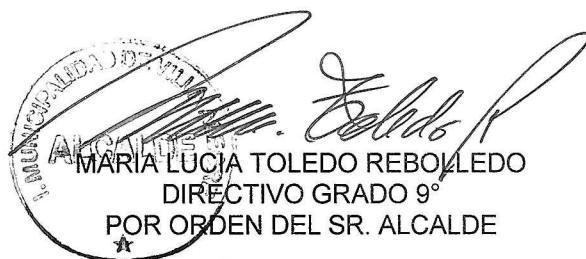
Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE ORDEN DE COMPRA** indicada en la letra a) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Secretaría Municipal
CLAUDIA BERRIOS NIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MLTR/CBN/VSP/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 93 /